

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**RESOLUCIÓN NÚM. 6
SERIE 2026-2027**

**PROY. RESOLUCIÓN NÚM. 5
SERIE 2026-2027**

DE ADMINISTRACIÓN

PARA OTORGAR UN DONATIVO, POR LA CANTIDAD DE TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00), A LA ENTIDAD LUCHA OLÍMPICA LLANEROS, INC., PARA CONTRIBUIR A SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN, UNIFORMES Y OTROS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS KEILIANYS Z. DE JESÚS NUSSA, KASSANDRA VÁZQUEZ SANTANA, KELAIA I. BERMÚDEZ ROSARIO, JENNYANN BÁEZ TORRES, DEREK A. RIVERA RODRÍGUEZ Y KERIEL MATOS TORRES, EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO U15 DE LUCHA OLÍMPICA, A CELEBRARSE EN MÉXICO DEL 21 AL 28 DE JULIO DE 2026, ASIGNÁNDOSE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00) PARA CADA ATLETA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, el Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

3^{ER} POR CUANTO:

De igual manera, el Artículo 2.033 de la referida Ley 107, dispone, en su parte pertinente que

[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.

...

4^{TO} POR CUANTO:

La actual Administración Municipal, y su Alcalde, Hon. Bernardo “Betito” Márquez García, se encuentran comprometidos con exaltar el “Orgullo

5^{TO} POR CUANTO:

Llanero” de nuestra Ciudad de Toa Baja, promover y fomentar el trabajo en equipo y el valor de la solidaridad. Busca, también, como parte de su gestión, promover la actividad física y de recreo a través del deporte en nuestro Municipio.

6^{TO} POR CUANTO:

Lucha Olímpica Llaneros, Inc., es una corporación sin fines de lucro, organizada conforme a las leyes del Gobierno de Puerto Rico, dedicada a la formación y desarrollo de atletas en la disciplina de la lucha olímpica.

7^{MO} POR CUANTO:

Los atletas Keilianys Z. De Jesús Nussa, Kassandra Vázquez Santana, Kelaia I. Bermúdez Rosario, Jennyann Báez Torres, Derek A. Rivera Rodríguez y Keriell Matos Torres, integrantes de Lucha Olímpica Llaneros, Inc., obtuvieron su clasificación para representar oficialmente a Puerto Rico en el Campeonato Panamericano U15 de Lucha Olímpica, celebrado en México del 21 al 28 de julio de 2026, como resultado de su destacado desempeño competitivo.

8^{VO} POR CUANTO:

La participación de estos atletas en un campeonato internacional, constituye un motivo de orgullo para el Municipio Autónomo de Toa Baja, promueve la práctica del deporte entre la niñez y la juventud, fortalece valores como la disciplina, el esfuerzo y la perseverancia, y proyecta positivamente el nombre de Puerto Rico y de nuestra Ciudad en el ámbito deportivo internacional.

9^{NO} POR CUANTO:

Sin embargo, la participación de los referidos atletas conllevó gastos de inscripción, hospedaje, transportación, uniformes, cuotas y otros costos inherentes a su representación oficial, sufragados por los propios atletas, sus familias y la entidad deportiva, con el propósito de hacer posible su participación en dicho campeonato internacional.

10^{MO} POR CUANTO:

Lucha Olímpica Llaneros, Inc., solicitó al Municipio Autónomo de Toa Baja una aportación económica para contribuir al pago de los gastos incurridos por los seis (6) atletas antes identificados en ocasión de su participación en el Campeonato Panamericano U15 de Lucha Olímpica, proponiéndose que la aportación municipal se distribuya a razón de quinientos dólares (\$500.00) por cada atleta, para un total de tres mil dólares (\$3,000.00).



El Municipio Autónomo de Toa Baja reconoce la importancia de respaldar a los atletas que representan oficialmente a Puerto Rico en competencias internacionales y que constituyen ejemplo de dedicación y excelencia para la juventud toabajeña. En consecuencia, se estima meritorio otorgar un donativo por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00) a Lucha Olímpica Llaneros, Inc., para contribuir al pago de los gastos relacionados con la participación de los antes mencionado seis (6) atletas, en el Campeonato Panamericano U15 de Lucha Olímpica, en armonía con la política municipal de fomentar el deporte y el bienestar general de la ciudadanía.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Otorgar un donativo, por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00), a Lucha Olímpica Llaneros, Inc., para contribuir a sufragar parte de los gastos relacionados con la participación de los atletas Keilianys Z. De Jesús Nussa, Kassandra Vázquez Santana, Kelaia I. Bermúdez Rosario, Jennyann Báez Torres, Derek A. Rivera Rodríguez y Keriell Matos Torres en el Campeonato Panamericano U15 de Lucha Olímpica, celebrado en México del 21 al 28 de julio de 2026.

2^{DA} SECCIÓN:

Lucha Olímpica Llaneros, Inc., presentará a la Oficina de Finanzas y a la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Toa Baja, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del donativo, un informe detallado sobre la distribución de los fondos entre los seis (6) atletas beneficiados, acompañado de evidencia documental que acredite la utilización de los fondos para los fines autorizados mediante la presente Resolución.

3^{RA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

4^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

5^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

6^{TA} SECCIÓN:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 29 DE JULIO DE 2026.

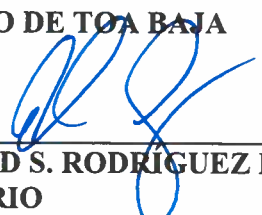


HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.



HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA



SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 6, Serie 2026-2027**: "PARA OTORGAR UN DONATIVO, POR LA CANTIDAD DE TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00), A LA ENTIDAD LUCHA OLÍMPICA LLANEROS, INC., PARA CONTRIBUIR A SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN, UNIFORMES Y OTROS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS KEILIANYS Z. DE JESÚS NUSSA, KASSANDRA VÁZQUEZ SANTANA, KELAIA I. BERMÚDEZ ROSARIO, JENNYANN BÁEZ TORRES, DEREK A. RIVERA RODRÍGUEZ Y KERIEL MATOS TORRES, EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO U15 DE LUCHA OLÍMPICA, A CELEBRARSE EN MÉXICO DEL 21 AL 28 DE JULIO DE 2026, ASIGNÁNDOSE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00) PARA CADA ATLETA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS." Aprobada por la Legislatura Municipal el **28 de julio de 2026**, en Sesión Extraordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:

A FAVOR (15):

HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA

EN CONTRA (0):
NINGUNO

ABSTENIDO (0):
NINGUNO

AUSENTE (1):
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

*Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **29 de julio de 2026**.*

CERTIFICO:



SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL